

AUTO INTERLOCUTORIO N° **450**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas dentro de este Verbal de Petición de Herencia promovido por los señores MARIA FERNANDA ATENCIO MUÑOZ, JULIETH ALEXANDRA ATENCIO BOCANEGRA, SANDRA MILENA ATENCIO MORENO y JAVIER HERNAN ATENCIO LOPEZ, en contra del señor GUSTAVO HERNEY ATENCIO ROJAS; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°. SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **JUEVES CINCO (05)** del mes de **AGOSTO** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 48
HOY, 29 DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f63de073effef7d83c171d5bb8d617cca82245c84e0ffe5a6c5ce47a647bc00
Documento generado en 28/06/2021 04:12:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>